



DIDECO

REF. : Aprueba protocolo de compromiso Programa de Violencia en Contra de la Mujer, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DECRETO MUNICIPAL N° 1790/

LONGAVI,

22 SET. 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 85, de fecha 11 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba protocolo de compromiso.

El Protocolo de Compromiso del Programa de Violencia en contra de la Mujer Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Longaví, de fecha 11 de agosto de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1.303, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Manuel Gonzalo Jara Reyes.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del dispositivo centro de la Mujer de Parral, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas aledañas, extendiendo su atención hasta la localidad de Longaví, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenio de colaboración o protocolo de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

DECRETO:

Apruébese el Protocolo de Compromiso Programa de Violencia en Contra de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Longaví, suscrito con fecha 11 de agosto de 2016.

Desígnese responsable técnico del Programa al Sr. Oscar Molina Silva y financiero a Don Alejandro Bravo Alarcón.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

GONZALO JARA REYES
ALCALDE

O Molina/D.Sanmartín.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario





2014 1790
22/8/16

PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca, a 11 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Longaví**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, C.I. N° 12.791.931-3, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto N° 1790
16



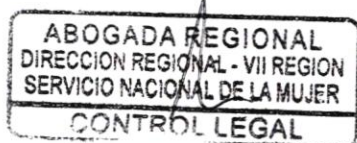
otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Longaví es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Longaví, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Longaví, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

- 1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.
- 2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Longaví, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicosociojurídica de las mujeres.
- 3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).
- 3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer y la Equidad de género, ubicado en la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Longaví, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:





C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	400.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	100.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	200.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	\$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	1.400.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	200.000

ABOGADA REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGION
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



Decreto
 N°

10



		65	Máquinas y Equipos	150.000
		66	Equipos Informáticos	250.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	\$3.000.000

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EI SERNAMEG se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Longaví, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

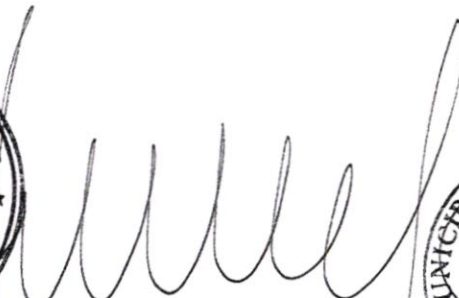






SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, de la Dirección Regional del Maule, de doña BEATRIZ VILLENA ROCO, consta de Resolución N° 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, para representar a la **I. Municipalidad de Longaví**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 01 de Julio de 2016.



BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DEL MAULE



MANUEL GONZALO JARA REYES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI


Decreto
Nº 1303

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



**APRUEBA PROTOCOLO DE
COMPROMISO PARA ATENCION
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO- ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LONGAVI AÑO 2016.**

RESOLUCION EXENTA N° 85/ VII REG.

TALCA, 11 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015, DFL N° 1/SG de fecha 11 de marzo del año 2016, que regula su funcionamiento, Decreto N° 639 del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de junio del año 2016 que regula su presupuesto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernam, para el año 2016, Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, Resolución de nombramiento Directora Regional N° 94/SG, de fecha 12 de mayo del año 2016, Resolución Exenta N° 2882/SG, de noviembre del año 2015, Resolución Exenta N° 1887/VII Reg., de fecha 31 de Diciembre del año 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- 2.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2015, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar, 3 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.





3.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.

4.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga cobertura y necesidad de atención, en tanto estas firmen convenio de colaboración.

5.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través del dispositivo centro de la Mujer de Parral, ha dispuesto llevar a cabo extensión de su cobertura, a las comunas aledañas, extendiendo su atención hasta la localidad de Longavi, a fin de brindar atención especializada en violencia intrafamiliar a través de un convenios de colaboración o protocolo de compromiso con el Municipio y a través de ellos acceder a la prevención y atención de mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance territorial, accediendo a las usuarias en forma ambulatoria, dando respuesta a la atención y prevención en violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

6.- Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

RESUELVO:

1. Apruébese Protocolo de Compromiso, firmado con fecha 11 de Agosto del año 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longavi, cuyo tenor es el siguiente:

“PROTOCOLO DE COMPROMISO PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. En Talca, a 11 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Longavi**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, C.I. N°. 12.791.931-3, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longavi, se celebra el siguiente convenio de ejecución:





PRIMERO: FUNDAMENTACION

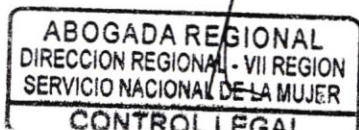
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Longavi es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del





programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Longavi, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicosociojurídica de las mujeres.

3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer y la Equidad de género, ubicado en la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Longavi, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL -VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

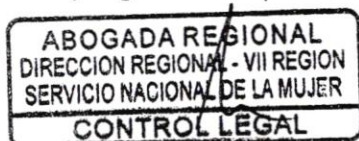
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto N° 1210



		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	400.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	100.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	200.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	\$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	1.400.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	200.000
		65	Máquinas y Equipos	150.000
		66	Equipos Informáticos	250.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	\$3.000.000

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.





Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EI SERNAM se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Longavi, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

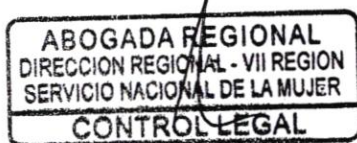
El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, de la Dirección Regional del Maule, de doña BEATRIZ VILLENA ROCO, consta de Resolución N° 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.


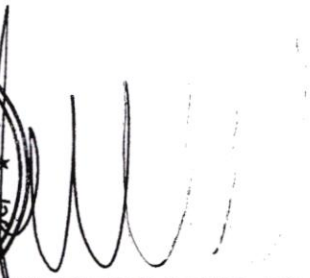





La personería del Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, para representar a la I. **Municipalidad de Longaví**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 01 de Julio de 2016". Hay Firma legible.

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE




ALV/PMS/MIO/JYT/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo





84 1200
22 07 13

PROTOCOLO DE COMPROMISO
PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL MAULE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Talca, a 11 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Longaví**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, C.I. N°. 12.791.931-3, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia en contra de la mujer desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales.

El Servicio crea en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Desde el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar y a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia en contra de la mujer que busca

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

11/8/2016
85

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto N° 290



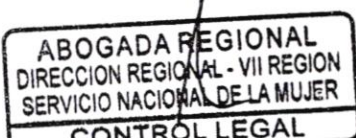
otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandir el proceso educativo en el marco de la prevención comunitaria, a través desarrollo de un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia en contra de la mujer, es especial la provocada por la pareja dentro del contexto intrafamiliar, buscando a través de la conformación de redes ampliar la cobertura territorial de cada Centro.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de Longaví es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Longaví, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en dicho fin, sumándose a las acciones del programa de violencia en contra de la mujer, modelos de intervención Centros de la Mujer, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de Longaví, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

- 1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia, en especial violencia de pareja, como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.
- 2.- Implementar el programa de manera itinerante en la comuna, para lo cual se compromete a mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres que sufran violencia que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Longaví, un día determinado de la semana, promoviendo la atención individual y grupal psicopsicofarmacológica de las mujeres.
- 3.- Facilitar la generación de grupos de autoayuda en violencia de pareja. (La participación del Centro de la Mujer Sernameg – Parral, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).
- 3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al Centro de la Mujer y la Equidad de género, ubicado en la comuna de Parral y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) para dichos fines, los cuales serán incorporados a la cuenta de la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Longaví, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer, conforme al siguiente desglose presupuestario:



Decreto
Nº 1290



C1	DETALLE	C2	DETALLE	RECURSOS
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	400.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	100.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	200.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (Caja Chica)	\$200.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	1.400.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	200.000

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
Decreto N° 1210



		65	Máquinas y Equipos	150.000
		66	Equipos Informáticos	250.000
		67	Programas Informáticos	
		68	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	\$3.000.000

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa de Violencia en Contra de la Mujer de Sernameg y promoverlo entre las mujeres de su comuna.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernameg en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EI SERNAMEG se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Apoyar la coordinar intersectorial, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la ejecución de las medidas comprometidas con el programa de violencia en contra de la mujer, que adopte el Municipio.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Longaví, en plazo y forma solicitada por este.

CUARTO: VIGENCIA

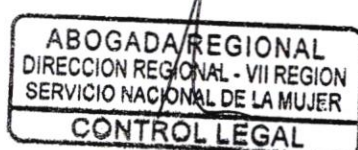
Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernameg y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.





SEPTIMO: PERSONERÍA

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, de la Dirección Regional del Maule, de doña BEATRIZ VILLENA ROCO, consta de Resolución N° 94/SG de fecha 12 de mayo del año 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don MANUEL GONZALO JARA REYES, para representar a la **I. Municipalidad de Longaví**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 01 de Julio de 2016.



BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL MAULE



MANUEL GONZALO JARA REYES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI


Decreto 
N° 

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL